


República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO</b>			
	ACTA DE EVALUCION			
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 1 de 5	Código: DA-200-06.05

## INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO DENOMINADOS CONJUNTO RESIDENCIAL LOS HEROES II, CIUADAELA LA PAZ I Y CIUADAELA LA PAZ I

En el Municipio de Socorro, en la fecha señalada, se reunió el comité evaluador, con el fin de verificar los requisitos habilitantes subsanados de la propuesta presentada en el proceso de la referencia, comité este integrado por Ing. KOKY NEIRA BAYONA Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal, con el fin de realizar evaluación técnica, JENNY LILIANA SILVA SALAS Secretaria General y de Gobierno Municipal y LADY RAMIREZ BOHORQUEZ Secretaria Jurídica con el fin de realizar verificación jurídica e EDWIN ANDRES SANTAMARIA MARTINEZ, Secretario de Hacienda con el fin de realizar verificación financiera, de las propuestas presentadas en el proceso de selección. En consecuencia, se procede a realizar la revisión de la documentación allegada por los proponentes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes:


<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO
<b>NIT.</b>	N/A
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	LEONARDO PLATA OROSTEGUI
<b>C.C.</b>	13.823.286
<b>Número de folios sobre original</b>	181 folios

### EVALUACION


Respecto a la evaluación de los requisitos habilitantes se evidenció lo siguiente:

#### 1. COMPONENTE JURÍDICO

	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO</b>
<b>1.</b>	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE (fl. 4-5)
<b>2.</b>	Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal	CUMPLE (Fl. 11-13) Consorcio conformado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcciones, diseños y estudios S.A. 67% de participación</li> <li>• Torres inversiones DTC Ltda. 33% de participación</li> </ul> Representante legal Leonardo Plata Orostegui, identificado con C.C. 13.823.286 quien cuenta con las facultades para presentar la propuesta.
<b>3.</b>	Acreditación de existencia y representación legal	CUMPLE (Fls. 15-22) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcciones, diseños y estudios S.A.</li> </ul> Se acredita conformación de más de cinco (05) años, el objeto social de las está relacionado con el objeto a contratar, además cuenta con un 67% de participación atendiendo que el miembro del consorcio que dentro de su objeto

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO</b>			
	ACTA DE EVALUACION			
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 2 de 5	Código: DA-200-06.05

		contempla los diseños y construcción de proyectos de vivienda; el representante legal goza de facultades para contratar, sin limitación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Torres inversiones DTC Ltda. (SUBSANA)</li> </ul> Se acredita conformación de más de cinco (05) años, el objeto social de las está relacionado con el objeto a contratar, el representante legal goza de facultades para contratar de conformidad con el acta No. 008-2019.
4.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal	CUMPLE (Fis. 24-25)
5.	Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a la seguridad social	CUMPLE (Fis. 38-40)
6.	Garantía de seriedad de la oferta	Póliza Conjunto residencial los Héroes II No. 2405205-1 de Seguros Generales Suramericana S.A.  CUMPLE (fls. 51-57) SUBSANA Póliza Conjunto residencial Ciudadela I No. 96-45-101066317 de Seguros del Estado S.A. CUMPLE (fls. 46-50)  Póliza Conjunto residencial Ciudadela II No. 96-45-101066226 de Seguros del Estado S.A. CUMPLE (fls. 42-45)
7.	Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.	CUMPLE (FL. 28, 30, 33 y 35) Verificados por la entidad
8.	Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación.	CUMPLE (FL. 27, 29, 32 y 34) Verificados por la entidad
9.	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE (FL. 31-36) Verificados por la entidad
	Certificado de medidas correctivas	CUMPLE (Verificados por la entidad)
10.	Copia de la libreta militar	CUMPLE. Representante legal mayor a 50 años de edad
	<b>COMPONENTE JURÍDICO</b>	<b>HABILITADO</b>


República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO</b>			
	ACTA DE EVALUCION			
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 3 de 5	Código: DA-200-06.05

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA

	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO</b>
<b>1.</b>	Carta de capacidad financiera	CUMPLE
<b>2.</b>	Registro único tributario	CUMPLE
<b>3.</b>	Declaración de origen de fondos	CUMPLE
<b>4.</b>	Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT	CUMPLE
	<b>COMPONENTE FINANCIERO</b>	<b>HABILITADO</b>

## 3. COMPONENTE TÉCNICO

<b>DOCUMENTOS EXIGIDOS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda con máximo 6 certificaciones cuyo objeto certifique la construcción de vivienda y estas certificaciones que acrediten la experiencia en construcción de vivienda incluidos subcontratos, las cuales deberán superar los 1.500 m<sup>2</sup> de área construida de vivienda, terminadas en los últimos 10 años, y elaboradas con materiales certificados con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NR-10.</p> <p>Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social la construcción, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.</p> <p>Para efectos del cálculo de los metros cuadrados construidos para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, que define: “Área de</p>	<p>Revisadas las certificaciones adjuntas se precisa:</p> <p>1. Se Anexa certificación dada por COMFIAR donde el consorcio construir Arauca desarrollo proyectos de vivienda y este estaba conformado por CONSTRUCCIONES, DISEÑO, ESTUDIOS SA, cuya empresa dentro de este proceso tiene una participación de 67% de la unión temporal CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO, certificación que cumple con las características expresadas en los términos de referencia, certificando 4694,04m<sup>2</sup> construidos.</p> <p>2. se anexa certificación dada por LUIS ALBERTO CERVERA TERÁN certificando a la empresa F&amp;M PROYECTOS LTDA en procesos de construcción de vivienda de interés social, empresa que según cámara y comercio de Bucaramanga es la misma de TORRES INVERSIONES D.T.C, certificación que cumple con las características expresadas en los términos de referencia, certificando 1836m<sup>2</sup>n construidos.</p> <p>3. Se anexa certificación dada por el CONSORCIO LA MORENITA a TORRES INVERSIONES DTC, certificación que cumple con las características expresadas en los términos de referencia, certificando 267m<sup>2</sup></p>

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO</b>			
	ACTA DE EVALUCION			
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 4 de 5	Código: DA-200-06.05


<p>construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</p> <p>Las viviendas con las cuales se podrá acreditar la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, se deberán exigir, como mínimo, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que cuenten con experiencia específica POR CINCO (5) años mínimo en ejecución de proyectos de vivienda.</li> <li>2. Que, en los últimos cinco años la persona jurídica y su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción.</li> </ol>	<p>construidos.</p> <p>4. Teniendo en cuenta que el proponente se presenta para el proyecto VIP (Ciudadela la paz I), a través de las certificaciones anteriores se corrobora experiencia específica POR CINCO (5) años en ejecución de proyectos de vivienda.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE.</b></p>
<b>COMPONENTE TECNICO</b>	<b>HABILITADO</b>

#### 4. ANEXO TÉCNICO

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CALIFICACIÓN
Anexo 4.	Presenta el anexo 4 debidamente firmado por el señor LEONARDO PLATA OROSTEGUI, RL del CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO.  <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE.</b></p>

#### 5. OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CALIFICACIÓN
Anexo 3.	Presenta el anexo 3 debidamente firmado por el señor LEONARDO PLATA OROSTEGUI, RL del CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO, especificando la presentación de la oferta

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO</b>			
	ACTA DE EVALUCION			
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 5 de 5	Código: DA-200-06.05

	económica para los proyectos: Conjunto residencial los Héroes II, ciudadela la paz I y II, cumpliendo a cabalidad con la parte financiera y física exigida.  <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE.</b></p>
--	--

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procede a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en los términos de referencia:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia superior a 1500 m2	60
Liquidez mayor a 3	20
mayor capacidad financiera	20

El comité evaluador luego de ser evaluada objetivamente las propuestas presentadas de acuerdo con los parámetros señalados en los términos de referencia, determinó que las propuestas presentadas CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; así mismo, se procedió a asignar la puntuación de los requisitos ponderables, según se señala en el cuadro que precede, por lo cual, salvo mejor concepto se recomienda adjudicar el presente proceso a **CONSORCIO VIVIENDA SOCORRO**.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JENNY LILIANA SILVA SALAS**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LADY J. RAMIREZ BOHORQUEZ**  
 Secretaria Jurídica

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EDWIN ANDRES SANTAMARIA MARTINEZ**  
 Secretario de Hacienda y Tesoro

**ORIGINAL FIRMADO**  
**KOKY NEIRA BAYONA**  
 Secretario de Planeación Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: Karina Díaz Ortiz - Contratista